



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Ujdos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM002654
FOLIO TRÁMITE: 700,498

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2022

NOMBRE: ARELLANO VAZQUEZ PATRICIA
 UBICACION: PEMEX
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE
 CALLE CRUCE 2: HIPODROMO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 73

EXTERIOR: 4669

INTERIOR:

TEJUNGO
FONDO 1.80 MTS

***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA***

IMPORTE: \$726.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	SABADO	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

Patricia Arellano
ACEPTO

H.C. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCIÓN A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el Reglamento de Comercio de Mercados de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (solo o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y/o destiladas de contrabando y pirata.
- El almacenamiento y práctica de puestos a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.